



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 332305025615670 de fecha 02 DE MAYO DE 2023; con número de expediente 695/2019, de fecha 30 DE ENERO DE 2019, por el que se ordena Requerir de Pago por concepto de **MULTA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES** dirigido a **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 22 DE MAYO DE 2023, por JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **30 DE NOVIEMBRE DE 2023** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número 332305025615670 de fecha 02 DE MAYO DE 2023; con número de expediente 695/2019, de fecha 30 DE ENERO DE 2019, dirigido a **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica **INTRA GEQ** (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

ANGEL / KRAVTS / 1102



332305025615670

SECRETARÍA DE
FINANZASQUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de mayo de 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	PSM140731DZ6
Nombre, Denominación o Razón Social:	PROTECCIÓN Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV
Domicilio:	MIGUEL HIDALGO 26 11 COL. CENTRO C.P. 76800, SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución:	695/2019
Fecha de Resolución:	30 de enero de 2019
Fecha de notificación del Documento Determinante:	22 de febrero de 2019
Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 695/2019 de fecha 30 de enero de 2019 emitido por el(la) Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de \$ 8,060.00 por los conceptos que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 22 de febrero de 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, a partir de la fecha 26 de marzo de 2019. Por lo que, esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, fracción I del artículo 2, fracción III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 143, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022, en relación con al artículo Quinto Transitorio; artículos 1, 3, 9, 16, párrafo primero, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el período por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/SPFI/DI/00009/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
2	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00021/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
3	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00018/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00110/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
5	SUSANA YANEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00013/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
6	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00016/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
7	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00011/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
8	EDUARDO CORONA NUNEZ	SF/SPFI/DI/00024/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
9	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00019/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
10	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00014/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
11	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00107/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
12	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00108/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
13	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
14	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/SPFI/DI/00112/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
15	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00109/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
16	ERNESTO OLIVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00049/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
17	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00029/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
18	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00015/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
19	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00023/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00046/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
21	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00058/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
22	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00114/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
23	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00113/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
24	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00028/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
25	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00086/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
26	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/SPFI/DI/00026/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
27	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00027/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
28	MARTIN SANCHEZ MUNOZ	SF/SPFI/DI/00089/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
29	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00025/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
30	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00085/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
31	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00047/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
32	KENIA MARIA OLIVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00111/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
33	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00022/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
34	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00007/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
35	IUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00030/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
36	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00031/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
37	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00052/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
38	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00033/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
39	JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA	SF/SPFI/DI/00054/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023



40	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00032/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
41	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	SF/SPFI/DI/00034/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
42	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00057/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
43	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00059/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
44	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/00060/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
45	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00061/2023	01 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
46	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00062/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
47	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00063/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
48	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00064/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
49	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	SF/SPFI/DI/00065/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
50	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00066/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
51	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00067/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
52	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/00068/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
53	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00069/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
54	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00090/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
55	MARIANA JOSELYN BARRIENTOS BERNAL	SF/SPFI/DI/00978/2023	03 de marzo de 2023	03 de marzo de 2023 al 29 de junio de 2023

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas, en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Autoridad que:

ORDENA

Primero.-Requírase a PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, con RFC P5M140731DZ6 el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 170, fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que realicen la transferencias de los fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del estado de Querétaro vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo		Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo		Factor de Actualización
	Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo		Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo		

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el día 22 de febrero de 2019, el plazo de 20 días feneció el 26 de marzo de 2019 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; por lo que, el periodo de actualización comprende del 26 de marzo de 2019 al 02 de mayo de 2023, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS	\$ 4,030.00	128.389	103.079	1.2455	\$ 989.53	\$ 5,019.53
MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ENERO 2018)	\$ 4,030.00	128.389	103.079	1.2455	\$ 989.53	\$ 5,019.53

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Febrero 2019	103.079	2019-03-08	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
Marzo 2023	128.389	2023-04-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "la Sombra de Arteaga", reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto de la Resolución 695/2019, de fecha 30 de enero de 2019, es la cantidad de \$ 10,039.06 se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$96.22, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 163 ya citado, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, y las contribuciones que se paguen por las autoridades fiscales para liberar de cualquier gravamen a los bienes objeto de remate, podrán exceder de la cantidad equivalente a un salario mínimo general de la zona económica elevado al año; la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
Requerimiento de pago y embargo	2%	\$ 200.78	\$ 200.78

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS	\$ 4,030.00	\$ 989.53		
MULTA POR NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES, LAS SOLICITUDES, LOS AVISOS O LAS CONSTANCIAS QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ENERO 2018)	\$ 4,030.00	\$ 989.53		
TOTAL	\$ 8,060.00	\$ 1,979.06	\$ 200.78	\$ 10,239.84

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto del 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informo, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica www.inegi.org.mx, que a partir de la primera quincena de agosto del 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio del 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base ante citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base a segunda quincena de diciembre de 2010=100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto del 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado el 11 de septiembre del 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determino con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE

Por lo anterior, Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamentos en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determino dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado mediante el formato para el pago que proporcione la Dirección de Ingresos, que se acompaña al presente mandamiento de ejecución, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en el referido formato se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación del INPC por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: PSM140731DZ6

Nombre, Denominación o Razón Social: PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV

Domicilio: Miguel Hidalgo 26 11 col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de control: 332305025615670

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

De fecha(s): 02 de mayo de 2023

Resolución: 695/2019

Fecha de resolución: 30 de enero de 2019

Fecha de notificación del documento determinante: 22 de febrero de 2019

Autoridad emisora: Departamento de Administración de Contribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las **doce** horas con **diez** minutos del día **veintidós** del mes de **mayo** del año **dos mil veintitrés**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en calle **Miguel Hidalgo 26, col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro**, cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa de vialidad informativa que indica el nombre de la calle **MIGUEL HIDALGO**, la cual se localiza en la esquina con la calle **JUAREZ PTE.**, así como por tener a la vista el número exterior **26 (VEINTISEIS)**, colocado en la fachada del inmueble domicilio ubicado entre las calles **LIC. BENITO JUAREZ PTE** e **IGNACIO ALLENDE**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332305025615670**, de fecha **dos de mayo de dos mil veintitrés**, Resolución: **695/2019**, Fecha de Resolución: **treinta de enero dos mil diecinueve**, Fecha de Notificación del documento determinante: **veintidós de febrero de dos mil diecinueve**, Autoridad emisora: **Departamento de Administración de Contribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000, a nombre del contribuyente con razón

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, fachada color blanco, portón color verde, edificio denominado "**PLAZA HIDALGO**", la cual está abierta y el acceso es al público en general, la planta baja solo es utilizada como estacionamiento, los interiores se localizan en el primer piso, donde después de hacer un recorrido me percaté que no existe local con número interior **11(ONCE)**, de igual forma observo que todos los interiores tienen colocado en sus fachadas letreros con número y letra, tales como **LOCAL 1-C (UNO-C), LOCAL 2-C (DOS-C), LOCAL 3-C (TRES-C), LOCAL 4-C (CUATRO-C)**, consecutivos hasta el número **12-C (DOCE-C)**. motivo por el cual procedo a solicitar informes, dirigiéndome hasta una pequeña oficina localizada en la planta baja, en este acto se procede a su descripción, de aproximadamente dos metros de frente, fachada color blanco, puerta color verde y una ventana, sin número interior visible, con un letrero que a la letra dice "**ADMINISTRACION**" lugar donde toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo masculino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique a lo que manifiesta llamarse **RAFAEL CORTES UGALDE**, quien se identifica con credencial para votar 0568067423024, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2015, vigencia 2025, la cual cuenta con una fotografía, la cual corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Le pregunto **¿nos ubicamos en Calle Hidalgo número 26, colonia Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800?** A lo que responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o su Representante Legal, con domicilio en Calle Hidalgo número 26, interior 11, colonia Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800?** Responde que si conoció al contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**, precisa que ocupaba el **LOCAL 11-C (ONCE-C)**, sin embargo, hace cinco años abandonaron el local, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, abunda en que en ese local estaban constituidas dos empresas, **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**, e **INGENIERIA Y DESARROLLO DEL BAJIO S DE RL DE CV** las cuales son del mismo propietario e inicialmente ocuparon los locales **9-C (NUEVE-C), 10-C (DIEZ-C)** y **11-C (ONCE-C)**, posteriormente desocuparon los locales **9-C (NUEVE-C)** y **10-C (DIEZ-C)**, para quedarse al final únicamente con el local **11-C (ONCE-C)**, le pregunto **¿existe algún interior 11 (ONCE) en el inmueble?**, me indica que solo existe el interior **LOCAL 11-C (ONCE-C)**, que es como me menciono el que ocupaba la contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**, le pregunto **¿hubo algún cambio de numeración de los interiores?** responde que no, refiere que desde que abrió la plaza hace veinticinco años, siempre ha sido la misma numeración y que todos tienen al final indicado la letra "**C**". Le pregunto **¿qué relación tiene con el contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV?** Responde que ninguna, manifiesta ser

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx

únicamente el administrador de los locales ubicados en "PLAZA HIDALGO", sin acreditar su dicho, le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o a su Representante Legal?** Responde que no, que inclusive se fueron debiendo renta. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información del contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o a su Representante Legal?** Responde que no, manifiesta no tener más información, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al **LOCAL 11-C (ONCE-C)**, tengo a la vista un local de fachada en color blanco, puerta de herrería color verde con vidrio, una ventana, en la fachada del domicilio interior tiene una placa de plástico color blanco y letras color rojo indica **LOCAL 11-C (ONCE-C)**, toco la puerta y del interior sale una persona de sexo masculino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito su nombre a lo que manifiesta llamarse **LUIS FERNANDO CORREA GONZALEZ**, quien se identifica mediante credencial para votar 0417105967096, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigencia 2020 - 2030. Le pregunto **¿nos ubicamos en Calle Hidalgo número 26, interior 11, colonia Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800?** responde que el número correcto es **11-C (ONCE C)**, refiere que en la plaza todos los locales tienen la letra "C" después del número, motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal de **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV** y/o su representante legal, responde que no conoce al contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV** ni a su representante legal y que ninguno de los dos ocupa el inmueble, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, añade que el domicilio actualmente es ocupado por un negocio denominado **"INICT INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS TRIBUTARIAS"**, desconoce si en algún momento el contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV** y/o su representante legal ocuparon el local, le solicito que acredite la propiedad del local, pone a la vista recibo de **CFE** en el cual se observa **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIG, BOULEVAD HIDALGO 26 11C, GALEANA, CENTRO SN JUAN RIO 76800. C.P. 76800, SN JUAN DEL RIO, QRO., NO. DE SERVICIO: 044220551048**, del cual no proporciona copia simple pero me permite tomar fotografía, le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o a su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información del contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o a su Representante Legal?** Responde que no, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade hasta el local marcado con el número **9-C (NUEVE C)**, tengo a la vista un local de fachada en color blanco, puerta de herrería color verde con vidrio, una ventana, toco en la puerta del local y del interior sale una persona de sexo masculino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DI/00108/2023, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito su nombre a lo que manifiesta llamarse **EMMANUEL JARAMILLO SALINAS**, quien se identifica con credencial para votar 0619072938723, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2018, vigencia 2028, la cual cuenta con una fotografía, la cual corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Le pregunto **¿nos ubicamos en Calle Hidalgo número 26, colonia Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800?** A lo que responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o su Representante Legal, con domicilio en Calle Hidalgo número 26, interior 11, colonia Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800?** Responde que no conoce al contribuyente **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV**. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o a su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información del contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o a su Representante Legal?** Responde que no, siendo todo su dicho. Por lo que el contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV y/o su representante legal es "NO LOCALIZABLE"** en el domicilio **calle Hidalgo número 26, interior 11, colonia Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800.**-----

Se designa como testigos de asistencia a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2366088418, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 30 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y a la C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 24 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **doce** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos Adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Jorge Francisco Dirletó Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: IDMEX2366088418

TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: _____

Identificación: IDMEX1576509227

Jorge Francisco García Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector